

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1276

(10 FEB. 2012)

Por medio de la cual se modifica la Resolución número 3907 de 20 de mayo de 2010, mediante la cual se renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, ofrecido bajo la metodología presencial

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 3907 de 20 de mayo de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA- ofrecido bajo la metodología presencial en Neiva - Huila.

Que la Institución a través de solicitud virtual con número de radicado 2012ER4359 solicitó corregir la Resolución número 3907 de 20 de mayo de 2010 por la cual se renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, por cuanto se estableció el número de créditos de 157 siendo lo correcto 170.

Que de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo siempre podrán revocarse parcialmente los actos Administrativos para corregir errores de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que este Despacho una vez revisados los antecedentes encontró procedente modificar la Resolución número 3907 de 20 de mayo de 2010, para modificar el artículo primero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar para corregir el artículo primero de la Resolución número 3907 de 20 de mayo de 2010, relacionado con el número de créditos del programa, el cual quedará así:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Institución: | Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA- |
| Denominación del programa: | Ingeniería de Sistemas |
| Título a otorgar: | Ingeniero de Sistemas |
| Sede del programa: | Neiva - Huila |
| Metodología: | Presencial |
| Número de créditos académicos: | 170 |

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución por conducto de la Secretaria General de este Ministerio al representante legal de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, o a quien delegue.

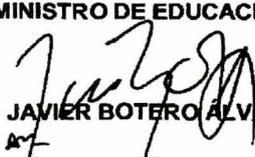
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número Resolución número 3907 de 20 de mayo de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **10 FEB. 2012**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JAVIER BOTERO ALVAREZ